



El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, **HACE CONSTAR:**

Que conforme a lo dispuesto en la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico, se ha determinado que la Información Oficiosa requerida en el art. 10 numeral 16) de la Ley de Acceso a la Información Pública *“El diseño, ejecución, montos asignados y criterios a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa”*, **no existe, ya que sus recursos únicamente pueden destinarse al otorgamiento de créditos para adquisición y/o construcción de viviendas;** por tanto, en esta Institución **no se cuenta con Programas de Subsidios e Incentivos Fiscales.**

Lo que se hace constar, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

MARIANO ARÍSTIDES BONILLA BONILLA  
GERENTE GENERAL

